

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. OAL- 002-PJ-2022 PANAMÁ, 17 DE ENERO DE 2023

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **NUEVA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ DE COCLÉ**, cuyas siglas son (**N.A.PRO.A.CO**), ubicada en la Comunidad de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé se constituyó el día 10 de octubre de 2022.

Que la organización en referencia tiene como finalidad explotar racionalmente los recursos naturales, haciendo uso de técnicas y buenas prácticas en las actividades Agrícolas, cebolla con el asesoramiento técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que luego del análisis de la documentación aportada por la organización denominada **NUEVA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ DE COCLÉ**, cuyas siglas son (**N.A.PRO.A.CO**), ubicada en la Comunidad de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, hemos podido determinar que cumple con los requisitos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, Numeral 12, de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, otorgar la Personería Jurídica a los diferentes modelos de organizaciones campesinas.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

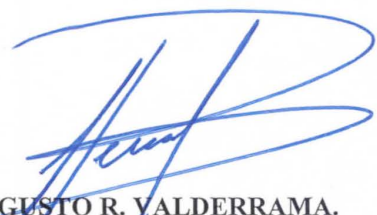
RESUELVE:

- PRIMERO:** Otorgar Personería Jurídica a la organización denominada **NUEVA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ARROZ DE COCLÉ**, cuyas siglas son (**N.A.PRO.A.CO**), ubicada en la Comunidad de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé
- SEGUNDO:** Reconocer como Presidente y Representante Legal de dicha organización al señor **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ SAUCEDO**, portador de la cédula de identidad personal No. **2-704-1254**. Esta designación, se registrará por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la citada organización.
- TERCERO:** Ordenar la protocolización del presente Resuelto y el Estatuto de la organización ante una Notaría Pública, su posterior inscripción en el Registro Público y su actualización en el Registro de Control del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- CUARTO:** Advertir a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a su Estatuto, debe ser notificado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, para su validez.
- QUINTO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

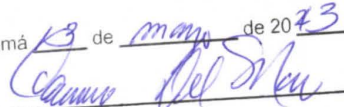
FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALEXIS PINEDA.
Viceministro


AUGUSTO R. VALDERRAMA.
Ministro
EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de original.

Panamá 13 de mayo de 2023

Secretaria

